



ESTADO DE CHIAPAS



Expediente Número 069-C/DEN/2020

Denunciante: Pepe Crocker.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 06 seis días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.-----

Visto, el estado procesal que guardan los autos en que se actúa, y tomando en consideración que a la presente fecha ha fenecido el término concedido en el acuerdo de admisión al sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, para efectos que rindiera un informe justificado, previsto en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas así como del numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, respecto de los hechos denunciados.-

Y tomando en consideración que mediante memorándum DT/55/2020, fechado el 04 cuatro de febrero del año en curso, suscrito por la Lic. Carmen Mercedes Trujillo Herrera, Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, rinde su informe justificado. Al respecto, se manda agregar a los presentes autos el oficio de referencia, mismo que se valorará en su momento procesal oportuno. En consecuencia, al no existir trámite pendiente por realizar y toda vez que la presente denuncia se encuentra debidamente sustanciada y en estado de resolución, la Comisionada Ponente, ACUERDA: ----

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el numeral décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia procédase a formular el proyecto de resolución respectivo. -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO